

DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, INDUCCIÓN A LA COMPRA O VENTA DE VALORES

- 1) **¿Cuál de los siguientes requisitos NO es necesario para que intermediarios de valores que posean información privilegiada puedan hacer operaciones de valores, según lo establecido en el Artículo 165 de la Ley de Mercado de Valores?**
 - A. Que el cliente hubiese hecho operaciones de valores previamente con el intermediario.
 - B. Que dichas operaciones sean por cuenta de terceros no relacionados a ellos.
 - C. Que la orden y condiciones específicas de la operación provengan del cliente.
 - D. Que no exista asesoría ni recomendación por parte del intermediario.

- 2) **De las siguientes alternativas ¿Cuál expresa mejor las prohibiciones establecidas por la ley de mercado de valores?**
 - A. Efectuar transacciones en valores con el objeto de estabilizar los precios sólo en los casos de utilizar mecanismos engañosos o fraudulentos.
 - B. Efectuar transacciones en valores con el objeto de estabilizar los precios únicamente en el caso de llevar adelante una oferta pública de valores nuevos.
 - C. Efectuar transacciones en valores con el objeto de estabilizar los precios únicamente en el caso de llevar adelante una oferta pública de valores anteriormente emitidos y que no han sido objeto de oferta pública.
 - D. Efectuar transacciones en valores con el objeto de estabilizar, fijar o hacer variar artificialmente los precios.

- 3) **De las siguientes personas, ¿Cuál NO se presume, por la ley, que tiene acceso a información privilegiada?**
 - A. Los directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales y liquidadores de emisor.
 - B. Los directores, gerentes, administradores, apoderados, ejecutivos principales, asesores financieros u operarios de intermediarios de valores, respecto de decisiones de adquisición, enajenación y aceptación o rechazo de ofertas específicas de un inversionista institucional en el mercado de valores y de aquella relativa a la colocación de valores que les hubiese sido encomendada.
 - C. Los directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales y liquidadores de una subsidiaria o filial del emisor.
 - D. Las personas controladoras o sus representantes, que realicen operaciones o negociaciones tendientes a la enajenación del control.

- 4) **Un corredor de bolsa de valores recibe una orden, de un cliente no relacionado, para transar un valor. Sin embargo, el corredor posee información privilegiada respecto de dicho valor. El corredor:**
 - A. Debe rechazar la orden recibida.
 - B. Debe rechazar la orden recibida e informar de dicha circunstancia a la CMF.

- C. Puede ejecutar la orden recibida, en la medida que la orden y las condiciones específicas de la operación provengan del cliente, sin asesoría ni recomendación del corredor.
 - D. Antes de ejecutar la orden recibida, debe informar de esta circunstancia al cliente y solicitar la confirmación escrita de la orden.
- 5) Si se ha estado promoviendo la compra de una determinada acción, a través de informes financieros y notas de prensa, la CMF:**
- A. No puede iniciar una investigación para determinar intencionalidad de inducir la compra del valor.
 - B. Puede iniciar una investigación para determinar intencionalidad de inducir la compra del valor.
 - C. Puede iniciar una investigación para determinar intencionalidad de inducir la compra del valor, sólo si alguien denuncia.
 - D. Puede iniciar una investigación para determinar intencionalidad de inducir la compra del valor, sólo si la información difundida es falsa.

RESPUESTAS CORRECTAS

- 1.- A
- 2.- D
- 3.- C
- 4.- C
- 5.- B